



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO CORPORATIVO

AXIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Domicilio Institucional: Calle Álvaro Obregón Mz. 2 Lt. 3, Colonia San Juan de Guadalupe, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55630.

Emisión y Representación: Representación Legal ejercida por Uriel Omar Yáñez Lazo.

I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESENTACIÓN

AXIA Comunicaciones, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, la "Empresa" o "AXIA") reconoce que su prestigio, competitividad, sostenibilidad y crecimiento en el sector de las telecomunicaciones y tecnologías de la información dependen de la confianza que genera frente a sus colaboradores, clientes, proveedores, autoridades y la sociedad en general.

El presente Código de Ética, Conducta y Cumplimiento Corporativo constituye la columna vertebral de nuestra cultura organizacional. Define los valores rectores y los estándares mínimos de comportamiento que deben guiar las decisiones operativas, comerciales, administrativas y técnicas de toda persona que actúe en nombre de AXIA.

II. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Objetivo

Establecer, normar y difundir los principios éticos, las conductas esperadas y las prohibiciones expresas que rigen el actuar de la Empresa, previniendo actos de corrupción, conflictos de interés, violaciones a los derechos humanos, incumplimientos normativos y riesgos operativos o reputacionales.

2.2. Ámbito de Aplicación

El presente Código es de **observancia general y obligatoria** para:



- Todo el personal directo de AXIA (directivos, gerentes, jefes de área, personal operativo, técnico, administrativo y becarios), independientemente de su tipo de contratación o nivel jerárquico.
- Terceros vinculados que actúen en nombre o representación de AXIA, tales como contratistas, subcontratistas, consultores, asesores, comisionistas y proveedores de servicios.

III. MARCO LEGAL Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE REFERENCIA

El presente Código se emite y fundamenta en estricto apego al marco jurídico nacional e internacional aplicable:

A. Normativa Nacional (México)

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Derechos humanos y garantías individuales).
2. **Ley Federal del Trabajo (LFT)**: Condiciones dignas de trabajo, no discriminación, ambiente libre de acoso y hostigamiento.
3. **Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)**: Faltas administrativas graves y de particulares vinculadas con actos de corrupción.
4. **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI)**: Prevención de lavado de dinero.
5. **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP)** y su Reglamento.
6. **Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA)** y **Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI)**.
7. **NOM-035-STPS-2018**: Factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
8. **NOM-030-STPS-2009**: Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.
9. **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** y **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**.

B. Estándares y Acuerdos Internacionales

1. **Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact)**: Adhesión a los 10 Principios en materia de Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción.
2. **Principios Guía sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU**.
3. **ISO 37001 (Sistemas de Gestión Anti-soborno)**: Estándar internacional para la prevención, detección y gestión de riesgos de soborno.
4. **ISO 26000 (Guía de Responsabilidad Social)**: Directrices sobre gobernanza, derechos humanos y desarrollo comunitario.
5. **ISO/IEC 27001 (Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información)**: Principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de activos de información.
6. **NMX-R-025-SCFI-2015**: Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.



IV. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS RECTORES

La actuación cotidiana en AXIA se sustenta en los siguientes valores institucionales:

- **Integridad:** Actuamos con honestidad, rectitud y congruencia entre lo que promulgamos y lo que ejecutamos.
- **Legalidad y Cumplimiento:** Acatamos rigurosamente las leyes, reglamentos y compromisos contractuales que rigen nuestras operaciones.
- **Respeto a la Dignidad Humana:** Valoramos la diversidad e individualidad de las personas, garantizando un entorno equitativo e incluyente.
- **Transparencia y Veracidad:** Fomentamos una comunicación clara, fidedigna y oportuna con nuestros clientes, colaboradores y autoridades.
- **Responsabilidad y Rendición de Cuentas:** Asumimos las consecuencias de nuestras decisiones y acciones, garantizando el uso eficiente de los recursos.
- **Excelencia y Compromiso Técnico:** Desarrollamos soluciones tecnológicas bajo estándares de calidad, seguridad y mejora continua.

V. NORMAS DETALLADAS DE CONDUCTA

5.1. Anticorrupción, Prevención del Soborno y Prácticas Prohibidas

- **Cero Tolerancia a la Corrupción:** Queda estrictamente prohibido ofrecer, prometer, entregar, solicitar o recibir, directamente o a través de terceros, dinero, bienes, favores o ventajas indebidas a servidores públicos o entes privados para influir en una decisión u obtener beneficios comerciales o regulatorios.
- **Pagos de Facilitación:** Se prohíbe realizar "pagos de facilitación" o agilización de trámites ante autoridades.
- **Atenciones y Regalos:** Queda prohibido aceptar u ofrecer regalos, viajes, entretenimientos o hospitalidades cuyo valor exceda los montos institucionales autorizados por la Dirección General o que puedan comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones.

5.2. Conflictos de Interés

Existe un conflicto de interés cuando los intereses personales, familiares, financieros o de negocios de un colaborador interfieren con el ejercicio imparcial de sus funciones dentro de AXIA.

- **Obligación de Declarar:** Todo colaborador debe manifestar por escrito cualquier situación que represente un conflicto de interés real, potencial o aparente.
- **Actividades Externas:** No se permite realizar actividades profesionales externas para empresas competidoras, clientes o proveedores de AXIA sin la autorización previa y por escrito de la Dirección General.





5.3. Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

- AXIA cumple estrictamente con la LFPIORPI.
- Los colaboradores deberán verificar la identidad de clientes y proveedores, absteniéndose de realizar transacciones comerciales en efectivo fuera de los límites legales o con entidades de dudosa procedencia o no identificadas formalmente.

5.4. Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Propiedad Intelectual

- **Confidencialidad:** Toda la información técnica, financiera, diagramas de red, bases de datos y desarrollos de software de AXIA o de sus clientes es propiedad exclusiva de la Empresa y tiene carácter de reservada.
- **Uso de Licencias y Código:** Se prohíbe el uso de software sin licencia, la piratería o el uso no autorizado de código e información protegida por derechos de autor o propiedad industrial.
- **Ciberseguridad:** Los colaboradores deben seguir las políticas de contraseñas, control de accesos y resguardo de datos, evitando poner en riesgo los centros de datos, nodos de red o infraestructura tecnológica de la organización.

5.5. Uso Aceptable de Bienes y Recursos Tecnológicos

- Los equipos de cómputo, servidores, vehículos, herramientas de medición, licencias y redes son propiedad de AXIA y están destinados a fines laborales.
- Se prohíbe el uso de recursos tecnológicos para la descarga de contenido ilegal, envío de correos no autorizados o actividades ajenas a la función encomendada.

5.6. Entorno Laboral, Igualdad y Riesgos Psicosociales

- **No Discriminación:** No se tolera distinción ni exclusión por motivos de género, edad, discapacidad, origen étnico, religión, orientación sexual o condición socioeconómica.
- **Cero Tolerancia al Acoso y Hostigamiento:** Queda estrictamente prohibido cualquier acto de acoso laboral (*mobbing*), hostigamiento o acoso sexual, en términos de la LFT.
- **Salud Psicosocial (NOM-035-STPS-2018):** AXIA promueve la prevención de factores de riesgo psicosocial y fomenta un entorno organizacional favorable.

5.7. Seguridad, Salud en el Trabajo y Operaciones de Campo

- Los colaboradores que realicen labores técnicas, de cableado, canalización o despliegue de infraestructura deben portar obligatoriamente el Equipo de Protección Personal (EPP) y respetar las normas de seguridad e higiene aplicables para prevenir riesgos de trabajo.

5.8. Protección de Datos Personales





- El tratamiento de datos personales de colaboradores, clientes y proveedores se realiza en estricto apego a la LFPDPPP y conforme a los Avisos de Privacidad vigentes emitidos por AXIA.

5.9. Competencia Fair Play y Relación con Proveedores

- AXIA compete en el mercado con base en la calidad y precio de sus servicios de telecomunicaciones e TI. Se prohíben las prácticas monopólicas, la colusión de precios o la difusión de información falsa de competidores.
- La selección de proveedores se realiza bajo procesos transparentes e imparciales de cotización.

5.10. Sustentabilidad Ambiental y Manejo de Residuos

- AXIA se compromete con la protección ambiental, promoviendo la correcta disposición y reciclaje de residuos tecnológicos y electrónicos (e-waste) generados en las instalaciones y proyectos de campo.

5.11. Neutralidad Política

- AXIA no realiza aportaciones ni donativos financieros a partidos políticos o candidatos a cargos de elección popular. La participación de los colaboradores en actividades políticas debe realizarse a título estrictamente personal y fuera de sus jornadas u horarios laborales.

VI. GOBERNANZA Y COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Para velar por la correcta interpretación, aplicación y vigilancia de este Código, se constituye el **Comité de Ética y Cumplimiento de AXIA Comunicaciones**, integrado por:

1. La Dirección General (o su Representante Legal).
2. La Jefatura / Responsable de Recursos Humanos.
3. El Oficial o Encargado de Cumplimiento / Datos Personales.

Funciones del Comité:

- Evaluar y resolver sobre las denuncias recibidas por faltas al presente Código.
- Garantizar la imparcialidad y el debido proceso en las investigaciones internas.
- Emitir las recomendaciones y sanciones disciplinarias correspondientes.
- Revisar y actualizar periódicamente el contenido de este documento.





VII. CANAL DE DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

7.1. Canales Oficiales de Reporte

Cualquier colaborador, cliente, proveedor o tercero que tenga conocimiento de una violación real o potencial a este Código, podrá reportarla a través de:

- **Correo Electrónico Oficial:** denuncias@axiacomunicaciones.mx / privacidad@axiacomunicaciones.mx
- **Buzón Físico / Escrito Directo:** Entregado en la recepción de la oficina central (Calle Álvaro Obregón Mz. 2 Lt. 3, Col. San Juan de Guadalupe, Zumpango, Edo. de México).

7.2. Garantía de Confidencialidad y No Represalias

- **Confidencialidad:** Las denuncias podrán realizarse de manera nominativa o anónima, garantizando la máxima reserva de la identidad del denunciante.
- **Política de No Represalias:** AXIA prohíbe categóricamente cualquier tipo de amenaza, represalia, sanción o discriminación en contra de cualquier persona que presente un reporte o denuncia de buena fe, o que colabore en una investigación.

7.3. Procedimiento de Investigación

1. **Recepción y Registro:** Toda denuncia es registrada formalmente en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.
2. **Análisis Preliminar:** El Comité determina si existen elementos suficientes para iniciar la investigación formal.
3. **Investigación y Audiencia:** Se recaban evidencias y se escucha a las partes involucradas garantizando el principio del debido proceso.
4. **Dictamen y Sanción:** El Comité emite un informe resolutorio fundado en las evidencias objetivas.

VIII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de este Código dará lugar a la aplicación de medidas proporcionales a la gravedad de la falta:





8.1. Colaboradores / Empleados Directos

- Amonestación verbal o escrita con copia a expediente laboral.
- Suspensión temporal de empleo y sueldo conforme al Reglamento Interior de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo.
- Rescisión de la relación laboral por causa justificada sin responsabilidad para la Empresa (Art. 47 de la LFT).
- Acciones legales (civiles, administrativas o penales) ante las autoridades competentes.

8.2. Proveedores, Contratistas o Terceros

- Suspensión inmediata de los proyectos en curso.
- Terminación anticipada de contratos de prestación de servicios o suministro.
- Inhabilitación permanente para participar en futuras licitaciones o cotizaciones de la Empresa.

IX. DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y REVISIÓN PERIÓDICA

- **Difusión:** El presente Código será entregado a todo el personal de nuevo ingreso e incorporado de forma permanente en las herramientas internas de comunicación.
- **Capacitación:** AXIA impartirá sesiones continuas de sensibilización sobre anticorrupción, ciberseguridad, prevención del acoso y derechos humanos.
- **Actualización:** El Código se revisará al menos una vez al año para adaptarlo a reformas legislativas o cambios en el modelo de negocio.

Fecha de Emisión y Entrada en Vigor: Agosto de 2026.

Omar Yáñez Lazo

AXIA Comunicaciones, S.A. de C.V.

Representación Legal

